



# INTERCOUNTRY ADOPTION

## Preguntas Frecuentes sobre casos en transición y la Convención de Adopciones de La Haya

### 1. ¿Qué es un país de la Convención?

Un país de la Convención es una nación, que ha firmado, y puesto en vigencia la Convención de Adopciones de La Haya. La Convención regula las adopciones entre los Estados Unidos y estos otros 75 países aproximadamente.

### 2. ¿Qué sucede con un caso que estaba en proceso cuando la Convención de Adopciones de La Haya entró en vigencia para los Estados Unidos?

Un caso de adopción de un país miembro de la Convención, que ya se encontraba en proceso cuando la Convención entró en vigencia para los Estados Unidos no cambió a un caso de La Haya en ese momento. Estos casos en **transición** continuaran siendo procesados de acuerdo con las regulaciones de inmigración para adopciones de huérfanos que estaban en vigencia al momento en que el caso fue presentado (antes de que la Convención entrara en vigencia).

Hay dos tipos de casos en transición: **casos entrantes** (en donde los niños son inmigrantes hacia los Estados Unidos desde otro país miembro de la Convención) y **casos salientes** (en donde los niños emigran desde los Estados Unidos hacia otro país miembro de la Convención). La legislación de los Estados Unidos para la Convención de Adopciones de La Haya – Ley de Adopciones Internacionales de 2000 (IAA por sus de Adopciones de La Haya – Ley de Adopciones Internacionales de 2000 (IAA por sus siglas en inglés) establece las reglas para ambos casos en transición.

### 3. ¿Qué sucede con un caso entrante que estaba en proceso antes de que la Convención de Adopciones de La Haya entrara en vigencia para los Estados Unidos?

Para casos entrantes, si la Solicitud para Proceso Avanzado de una Petición de Huérfano (I-600A) o la Petición para Clasificar a un Huérfano como Familiar Inmediato (I-600) fue **presentada** antes de la fecha en que la Convención de Adopciones de La Haya entrara en vigencia para los Estados Unidos (1 de abril de 2008), la Convención y la IAA **no aplican** para esos casos.

### 4. ¿Qué significa “presentada” en un caso entrante?

La Oficina de Servicios de Inmigración y Ciudadanía del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) considera un caso debidamente presentado cuando la solicitud o petición es recibida acompañada del pago correspondiente. La fecha en que es presentada es sellada en la solicitud o petición para mostrar la hora y fecha en que fue recibida.

**5. ¿Qué sucede con un caso saliente que involucra a un menor nacido en los Estados Unidos, y que se encontraba en proceso antes de que entrara en vigencia la Convención de Adopciones de La Haya?**

Para casos salientes, si los futuros padres adoptivos del menor iniciaron el proceso de adopción en su país de residencia, presentando la solicitud adecuada antes del 1 de abril de 2008, la Convención y la IAA **no aplican** para sus casos.

**6. ¿Qué significa “presentar la solicitud adecuada” en un caso saliente (emigrante)?**

En general, el Departamento de Estado (DOS por sus siglas en inglés) tratará la solicitud que los futuros padres adoptivos han enviado a la Autoridad Central del país receptor, o a cualquier otro órgano acreditado, como una solicitud adecuada que originó un caso saliente. El DOS planea trabajar con los países receptores más comunes, específicamente Canadá y México, para determinar qué constituye una solicitud para adoptar en el país receptor.

**7. ¿Qué sucede si la I-600A fue presentada antes de la fecha en que la Convención de Adopciones de La Haya entró en vigencia, pero el menor no fue adoptado antes de que la Convención entrara en vigencia para los Estados Unidos?**

Como se mencionó arriba, si los futuros padres adoptivos presentaron la I-600A (Solicitud para Proceso Avanzado de una Petición de Huérfano) antes de la fecha en que la Convención de Adopciones de La Haya entró en vigencia, el 1 de abril de 2008 entonces la Convención y la IAA **no aplican** para ese caso, siempre que el caso I-600A permanezca válido (vea pregunta 16). Por ejemplo, si los futuros padres adoptivos presentaron una I-600A el 1 de marzo de 2008, el caso no es un caso de la Convención. Si la I-600A expira después del 1 de abril de 2008, pero antes los padres presentaron una petición I-600, el caso se convierte en un caso de la Convención y los futuros padres adoptivos tienen que volver a empezar el proceso utilizando los formularios correspondientes para los casos de la Convención.

**8. ¿Puede un futuro padre adoptivo cambiar un caso en transición a un caso de la Convención?**

Para que un futuro padre adoptivo pueda cambiar un caso en transición a un caso de la Convención, la solicitud y el proceso de petición tienen que empezar de nuevo. Los casos de la Convención tienen diferentes requisitos de procedimiento, y una I-600A o I-600 no puede ser cambiada por los formularios que se utilizan para los casos de la Convención, los I-800A y los I-800.

**9. Envié el formulario I-600A, Solicitud para Proceso Avanzado de una Petición de Huérfano. ¿La Convención de Adopciones de La Haya aplica en mi caso? De ser así, ¿qué significa eso?**

Si usted presentó una I-600A antes del 1 de abril de 2008, la Convención y la IAA **no aplican** para su caso, siempre que la I-600A no haya expirado (vea pregunta número 16).

Si usted presentó la I-600 después del 1 de abril de 2008, la Convención de Adopciones de La Haya **si aplica** para su caso.

Si la Convención aplica para su caso entrante, entonces su caso tiene que ser procesado de acuerdo con la IAA, y las regulaciones aplicables, incluyendo 22 CFR 96 y 22 CFR 42. El Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos (DHS por sus siglas en inglés) ha emitido un reglamento separado para los casos de la Convención.

En general, esto significa que usted tiene que utilizar un proveedor de servicio de adopción acreditado para su caso. Usted y todos los proveedores de servicio de adopción acreditados/aprobados también tienen que seguir los nuevos procedimientos de proceso establecidos para los casos de la Convención.

**10. ¿Qué sucede si el caso involucra a un país que no es parte de la Convención?**

Si el menor que está siendo adoptado es de un país que no es miembro de la Convención, ésta no aplica al caso y la adopción tendrá que ser procesada de acuerdo con las regulaciones de inmigración de los Estados Unidos existentes para adopciones de huérfanos.

**11. ¿Qué sucede si mi aprobación de revisión de huella ó I-600A expira después de que la Convención de Adopciones de La Haya entró en vigencia para los Estado Unidos?**

La condición de La Haya para su caso no se ve afectada si la I-600A expiró después del 1 de abril de 2008, siempre que USCIS extienda la aprobación de la I-600A antes de que expire la misma. Si USCIS extiende la aprobación de que la I-600A fue presentada antes de que la Convención entrara en vigencia para los Estados Unidos, los futuros padres adoptivos también podrán presentar una I-600 después de que la Convención entró en vigencia, sin cambiar la condición de La Haya para el caso.

A los futuros padres adoptivos se les pueden tomar las huellas digitales las veces que sea necesario para mantener actualizada su aprobación sin cambiar la condición de La Haya de su caso. A diferencia de la I-600A o de la I-600, el chequeo de huellas digitales no abre un caso de adopción, o empieza el proceso de solicitud/petición. Si la aprobación de las huellas digitales expira después de que la Convención entrara en vigencia para los Estados Unidos, y mientras que la I-600A o I-600 estén válidas, los futuros padres adoptivos necesitan enviar únicamente la solicitud para una nueva aprobación de sus huellas digitales para continuar con el proceso del caso de adopción de acuerdo con las regulaciones de inmigración de los Estados Unidos al momento en que el caso fue presentado.

**12. ¿Qué pasa con los Certificados de Adopción de La Haya (HAC por sus siglas en inglés) y con las Declaraciones de Custodia de La Haya (HDC por sus siglas en inglés)? ¿Irán a ser los HAC o los HCD emitidos para casos en transición o para otros caso previos a la Convención?**

Un documento de La Haya certifica o declara que el caso de adopción o custodia ha sido procesado desde el principio hasta el final de acuerdo con la Convención de La Haya. Por lo consiguiente, los HAC y HCD, serán emitidos únicamente para los casos de la Convención.